INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA CMC – 006 DE 2023

(De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2, Subsección 5, Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015)

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE TIPO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE TURISMO

El Instituto de Turismo de Villavicencio de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, invita a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de selección; para este efecto podrán presentar sus observaciones que considere pertinente. El horario de atención al público y laboral del instituto de turismo de Villavicencio es de lunes a viernes de 8 am a 12:30 Pm y de 1:30 Pm a 5: 00 Pm.

VILLAVICENCIO - META

MARZO DE 2023

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento

2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.

3. Cerciórese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

4. Proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido.

5. Siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta

6. Toda consulta deberá formularse por escrito ante el INSTITUTO, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del INSTITUTO, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguna de las estipulaciones y obligaciones contenidas en la presente convocatoria pública.

7. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO para verificar toda la información suministrada en ella.

8. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al INSTITUTO DE TURISMO para rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente o de alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

9. Toda información relacionada con este proceso debe ser enviada y consultar única y exclusivamente en el sitio de Internet: https://www.secop.gov.co. (secop II)

CAPITULO I
CONDICIONES GENERALES

El Instituto de Turismo de Villavicencio, invita a todas las personas naturales y jurídicas o cualquier tipo de asociación, a presentar oferta para contratar el PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE TIPO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE TURISMO

De acuerdo a los estudios previos presentados por la subdirección de planeación, desarrollo y promoción turística**.** Será obligación de los posibles proponentes efectuar la respectiva consulta y conocer las especificaciones técnicas y el contenido de los mismos, para el presente proceso de selección los interesados deberán sujetarse a los términos y procedimiento establecido en esta invitación.

El Instituto solo admite la presentación de una propuesta por oferente, no se aceptarán propuestas parciales y se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando presente más de una propuesta.

El instituto dará el trámite correspondiente como un derecho de petición a las observaciones recibidas por fuera del término antes señalado, razón por la cual no estará obligado a resolverlas al momento del cierre de la convocatoria. Igualmente, las propuestas deberán presentarse dentro del término establecido en el presente documento y sujetarse a las siguientes condiciones.

1. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE TIPO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE TURISMO

1.2 PLAZO PARA LA EJECUCION: tres (3) meses y/o hasta agotar presupuesto comprendidos a partir de la fecha de suscripción del acta de inico

RÉGIMEN LEGAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, es el fundamentado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011) en las leyes civiles, comerciales y demás normas concordantes y reglamentarias de la misma y en las que las modifiquen, artículo 2.2.1.2.1.5.2, Subsección 5, Capítulo 2, en concordancia con la Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto De Turismo De Villavicencio, adelantará el proceso de selección del contratista bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA.

El régimen jurídico aplicable al presente el proceso de selección del contratista mediante selección de mínima cuantía que comprende la etapa contractual, precontractual y poscontractual, es fundamentado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015).

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es el valor de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 10.236.667) MCTE, de acuerdo con el estudio realizado a través de cotizaciones allegadas al instituto, como se muestra a continuación:

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	SILLAS Y SILLONES NIT. 40399501-7	DISTRIBUCIONES FUTURO CAFÉ VISIÓN 17346767-8	AUDIO RITMO 900905130-9	VALOR UNITARIO PROMEDIO TOTAL INCLUYE IVA SI APLICA	VALOR PROMEDIO TOTAL INCLUYE IVA SI APLICA

1	Estación de café permanente para los 50 participantes por encuentro en atención a las 6 horas de duración del evento, que incluya: 70 cafés, 70 aromática, 2 botellones de agua, 100 galletas, 100 vasos desechable 7 onzas para agua y un dispensador de agua caliente y fría, 70 té, 70 azúcar, 70 Stevia, 100 mezcladores, 100 vasos de cartón de 6 onzas para café para el desarrollo de los diálogos participativos vinculantes para la formulación de la política pública de turismo de Villavicencio	UNIDAD	8	$ 650.000	$ 5.200.000	$ 550.000	$ 4.400.000	$ 500.000	$ 4.000.000	$ 566.667	$ 4.533.333
2	Alimentación para 400 participantes (50 por cada uno de los encuentros) durante el desarrollo de los 8 encuentros para los diálogos participativos vinculantes para la formulación de la política pública de turismo de Villavicencio; la entrega de los 50 Refrigerios por encuentro se hará al finalizar la sesión, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas: Opción 1: sándwich que incluye: jamón, lechuga, tomate, queso y pan acompañado de jugo en caja tetra pack de 200 ml. Opción 2: Tortilla grande de harina, rellena de pollo o carne, tomate, acompañado de jugo en caja tetra pack de 200 ml. Opción 3: croissant de jamón y queso de 130 gr, acompañado de jugo en caja tetra pack de 200 ml Los refrigerios	UNIDAD	400	$ 12.000	$ 4.800.000	$ 10.500	$ 4.200.000	$ 9.000	$ 3.600.000	$ 10.500	$ 4.200.000

	deberán venir debidamente empacados y su entrega se deberá realizar en el lugar del desarrollo de los encuentros de los diálogos participativos										
3	Entregar 2 (dos) banner tipo araña con pendón de medidas 100x200 cm para el desarrollo de los 8 encuentros de diálogos participativos para la formulación de la política pública de turismo de Villavicencio, diseño a suministrar por la supervisión.	UNIDAD	2	$ 400.000	$ 800.000	$ 380.000	$ 760.000	$ 350.000	$ 700.000	$ 376.667	$ 753.333

4	Estación de café permanente para los 100 participantes que incluya: 100 café, 100 aromática, 100 galletas, dos botellones de agua, 100 vasos desechable 7 onzas para agua y un dispensador de agua caliente y fría, 100 té, 100 azúcar, 100 Stevia, 100 mezcladores, 100 vasos de cartón de 6 onzas para café durante máximo 6 horas por encuentro para la socialización final de la política pública de turismo de Villavicencio.	UNIDAD	1	$ 800.000	$ 800.000	$ 750.000	$ 750.000	$ 700.000	$ 700.000	$ 750.000	$ 750.000
PROMEDIO VALOR TOTAL	**$ 10.236.667**										

1.3.1 ESTUDIO DEL SECTOR, ANÁLISIS DE LA DEMANDA: HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN (MODALIDAD, OBJETO, CANTIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS, PRESUPUESTO, GARANTÍAS, VALOR Y FORMA DE PAGO):

A efectos de conocer y establecer el valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia, el instituto de Turismo tuvo en cuenta la necesidad y las cotizaciones allegadas, después de solicitar tres cotizaciones a diferentes empresas que pudieran satisfacer nuestra necesidad.

De conformidad a lo anterior, El Instituto de turismo de Villavicencio realizo un cuadro comparativo. Es importante aclarar que El Instituto de turismo de Villavicencio requiere conocer el valor promedio individual de la logistica requerida y se contratará de acuerdo con el presupuesto que se tiene en el proyecto para suplir esta necesidad.

El ITV realizó las respectivas consultas de precios de mercado para los servicios a contratar y se identificaron los proveedores, que podrían remitir cotización conforme a la actividad económica u objeto social

HISTORICO DE LA ENTIDAD

ENTIDAD PUBLICA	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR
INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO	134 DE 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TIPO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL ANIVERSARIO DE LA GALERÍA DEL SIETE DE AGOSTO	$ 21.970.000

INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO	124 DE 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES REQUERIDOS EN EL ITV	$ 24.997.140
INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO	113 DE 2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL IX FESTIVAL LLANERO DE VILLAVICENCIO Y EL FESTIVAL GASTRONÓMICO	$ 82.595.520

Análisis Histórico: A la fecha el INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO ha venido contratando servicios similares al objeto del presente proceso contractual, por un monto mensual muy similar al que hoy la entidad estima conveniente pagar el valor de logística.

HISTORICO DE LA ENTIDADES EXTERNAS:

ENTIDAD PUBLICA	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR
ALCALDÍA MUNICIPIO DE CISNEROS	SERVICIOS-029-2022	SERVICIO DE LOGÍSTICA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE BIENESTAR LABORAL, FORTALECIMIENTO Y RECONOCIMIENTO AL SERVICIO Y ENTREGA POR LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA	$15.000.000
MUNICIPIO DE PAMPLONA	PSMIC-AP-59-2022	SUMINISTRO DE LOGÍSTICA NECESARIA PARA LA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD COMUNAL DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER	$ 28.000.000

El anterior valor se determina teniendo en cuenta que el contratista debe asumir todos los gastos correspondientes a transporte, logística, insumo de apoyo logístico, entre otros que sean necesarios para el desarrollo del objeto del contrato y no causarán en consecuencia erogación alguna a cargo del Instituto de turismo de Villavicencio, sumado a que se encuentra el valor entre el promedio del estudio del sector

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Forma de pago: **Forma de pago:** El Instituto de Turismo de Villavicencio pagará al contratista el valor que resulte de la oferta aceptada, Equivalente al 100% del valor del contrato, mensualidades vencidas, y días calendarios correspondientes acá tarifa y un último pago previa verificación del cumplimiento del cien por ciento de las obligaciones contratadas.

Para el pago correspondiente el contratista deberá adjuntar:
(i) cuenta de cobro y/o factura
(ii) informe de actividades del contratista con sus respectivos adjuntos (indicar que adjuntos)

(iii) certificación o planilla de Pago de salud, pensión y riesgos, en los porcentajes establecidos en la ley y en caso de aplicar los pagos de aportes parafiscales, según el caso.
(iv) Informe del supervisor
(v) Copia de la entrada al almacén del ITV, en caso que aplique.
(Vi) acta de finalización, en caso que aplique.
(vii) acta de liquidación, en caso que aplique

REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO

Para el pago correspondiente el contratista deberá adjuntar:

(i) cuenta de cobro y/o factura
(ii) informe de actividades del contratista con sus respectivos adjuntos
(iii) certificación o planilla de Pago de salud, pensión y riesgos, en los porcentajes establecidos en la ley y en caso de aplicar los pagos de aportes parafiscales, según el caso.
(iv) Informe del supervisor
(v) Copia de la entrada al almacén del ITV, en caso que aplique.
(Vi) acta de finalización, en caso que aplique.
(vii) acta de liquidación, en caso que aplique.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

El **INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO,** a través de la Subdirección de Planeación, Desarrollo y Promoción Turística, presento estudio previo para adelantar un proceso contractual de Selección de Mínima Cuantía, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE TIPO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE TURISMO

1.4 OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PUBLICA

Las observaciones a la presente invitación pública deberán ser presentadas en la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II durante el horario establecido en el cronograma del proceso. El ITV recibirá las observaciones por medio de la plataforma antes citada y de la misma forma publicará las respuestas correspondientes en los términos fijados en el cronograma del proceso, en todo caso, antes del cierre del mismo. Las observaciones remitidas de forma extemporánea podrán ser atendidas y contestadas por la Entidad, pero no dentro de los términos fijados en el cronograma del proceso; por lo anterior es deber de los interesados revisar cuidadosamente los términos y plazos fijados para cada una de las etapas del proceso de selección.

1.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

En ejecución del contrato, las partes deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1.6.1 Obligaciones del Instituto:

- Designar el Supervisor para que realice el control e inspección del objeto contractual y demás acuerdos mencionados en el contrato.

- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- pagar el valor pactado en el contrato siempre y cuando el Supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
- Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
- Las demás estipuladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y las que se desprenden de la naturaleza del contrato.

1.6.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas.
2. Cumplir con el suministro de la estación de café según los horarios y cronogramas establecidos por la supervisión.
3. Cumplir con los horarios de entrega de refrigerios según cronograma suministrado por la supervisión.

1.6.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Facturar de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Tributario.
2. Asumir los descuentos de Ley.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas del contrato.
4. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
5. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
6. Garantizar la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos, presentando copia de pago al supervisor de acuerdo con las condiciones establecidas.
7. Asumir en su totalidad todos los gastos que se demanden para el desarrollo del objetivo del contrato.
8. Las estipulaciones en la constitución, la ley y sus decretos reglamentarios y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

1.7 PUBLICIDAD DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y del artículo 2.2.1.2.1.5.2, Subsección 5, Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, “Procedimiento de Selección y Publicidad a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, en la página web www.colombiacompra.gov.co., en donde se publicaran: estudios previos, invitación pública, acta de cierre y recibo de las ofertas presentadas, evaluación de propuestas, respuesta a las observaciones, comunicación de aceptación de la oferta y el contrato.

1.8 PROPUESTA

La propuesta debe presentarse dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso. La oferta deberá presentarse foliada, en español sin enmendaduras, tachones en pesos colombianos, IVA incluido en caso de ser régimen común y deberá contar con todos los elementos y cantidades requeridas en el objeto de la presente invitación y los requisitos habilitantes, de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma del SECOP II.

1.9 CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LAS OFERTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a la presente invitación. La entidad rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de este documento, a menos que hubiere posibilidad de subsanarla, conforme a lo previsto en éstos y en la ley.

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1.9.1. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.

1.9.2. Cuando el oferente modifique las condiciones técnicas requeridas en la presente invitación pública.

1.9.3 Cuando la propuesta presentada no cumpla con los documentos habilitantes establecidos en la presente invitación pública.

1.9.4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la ley y en la presente invitación, o en caso de que la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la vigencia del contrato.

1.9.5. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona.

1.9.6. Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

1.9.7. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta invitación.

1.9.8. Cuando la oferta sea presentada en una moneda diferente a pesos colombianos.

1.9.9. Cuando el proponente no presente el documento de conformación de consorcio o unión temporal o lo presente sin lo establecido en la presente invitación.

1.9.10. Cuando no se suscriba o se encuentre firmada la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona jurídica Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal

1.9.11. Cuando el valor de la propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial, o cuando omitan cotizar alguno de los ítems solicitados, no incluir dentro de la relación o descripción del ítem las marcas a ofertar.

1.9.12. Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.

1.9.13. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.

1.9.14. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le permita cumplir con un factor excluyente.

1.9.15. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.

1.9.16. Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por el Instituto de Turismo de Villavicencio ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.

1.9.17. Cuando el proponente no allega con su propuesta la oferta económica, cuando la información de la propuesta económica del proponente omita uno o más de ítems a prestar, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal de firmar.

1.9.18. Cuando el objeto social estipulado en el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o en la actividad económica del registro mercantil (persona natural) no se encuentren acorde con el requerido en la presente invitación.
1.9.19. Que cumplido el término de traslado para subsanar no se alleguen los documentos requeridos por el comité evaluador.
1.9.20. Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación y en la normatividad vigente.

1.10 DECLARATORIA DESIERTA LA CONVOCATORIA

El Instituto de Turismo de Villavicencio declarará desierta la convocatoria únicamente por causa o motivos que le impidan a la entidad efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará a través de acto administrativo, en el que se motivará de manera detallada y precisa, las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión.

Específicamente, habrá lugar a la declaratoria de desierta de la convocatoria, en los siguientes eventos:
1.10.1. Cuando no se presente ninguna oferta.
1.10.2. Cuando el valor de las ofertas supera el presupuesto oficial o no cumple con los requisitos de capacidad jurídica y/o documentos técnicos mínimos requeridos
1.10.3. Cuando el oferente no subsane o allegue los documentos solicitados dentro del término de traslado de las evaluaciones.
1.10.4. En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

Nota: La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo expedido por el Director de Turismo de Villavicencio, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (artículo 25, numeral 18, Ley 80 de 1993).

1.11 CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD		LUGAR DE PUBLICACION
PUBLICACION DE LA INVITACION PUBLICA – ESTUDIOS PREVIOS.	28 de marzo de 2023	www.colombiacompra.gov.co. (SECOP II)
TERMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PÚBLICA limitación a Mipymes	Desde el 28 de marzo hasta el 30 de marzo de 2023 hasta las 4:00 pm.	www.colombiacompra.gov.co. (SECOP II)
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES y publicación del aviso a limitación Mipymes	30 de marzo de 2023 a las 6:00 p.m	www.colombiacompra.gov.co. (SECOP II)
Plazo para expedir adendas	30 de marzo de 2023 a las 7:00 p.m	www.colombiacompra.gov.co. (SECOP II)
PLAZO PARA ENTREGA DE LAS OFERTAS.	31 de marzo de 2023, hasta las 6:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co. (SECOP II)
VERIFICACIÓN DEL PROPONENTE CON EL MENOR PRECIO Y DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y TÉCNICOS	3 de abril de 2023	Instituto de Turismo de Villavicencio Calle 34 No. 37-33 Barrio Barzal
PUBLICACION DE LA EVALUACION	3 de abril de 2023	www.colombiacompra.gov.co. (SECOP II)
TRASLADO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA CON EL MENOR PRECIO.	Desde el 4 de abril de 2023 – hasta las 5:00 pm	www.colombiacompra.gov.co. (SECOP II)

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES	05 de abril de 2023	www.colombiacompra.gov.co. (SECOP II)
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.	05 de abril de 2023	www.colombiacompra.gov.co. (SECOP II)

1.12 EXPEDICION DE ADENDAS Y EXTENSIÓN DE LAS ETAPAS PREVISTAS.

El INSTITUTO expedirá las adendas que considere necesarias en cualquier momento del trámite de la convocatoria. En caso de que se adopten adendas se especificará si existe la necesidad de modificar el cronograma del proceso.

1.14 HORA OFICIAL

Conforme al decreto 2153 de 1992, para todos los efectos de la presente contratación, la hora oficial será la hora legal colombiana, la cual será consultada vía internet a la página web http://horalegal.sic.gov.co/.

Las observaciones al informe de evaluación deberán realizarse en el plazo y horario establecido en el cronograma del proceso de la presente invitación.

El plazo para subsanar los requisitos habilitantes es hasta el término de vencimiento del traslado.

CAPÍTULO II

2. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO

La información de esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que considere pertinentes en las oportunidades aquí señaladas.

Interpretación de la solicitud de propuestas: Es entendido que los documentos de la contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo señalado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en esta Invitación Pública son de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, El Instituto de Turismo de Villavicencio, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, malas interpretaciones u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de la oferta.

El hecho de que los proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto contractual, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones. Las modificaciones a la presente invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Forman parte de la presente invitación los estudios y documentos previos adelantados por la Entidad, los cuales se publican a través de la página del SECOP II, www.contratos.gov.co En consideración a lo anterior, el INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, se permite formular INVITACION PUBLICA a cualquier interesado que cumpla con los requisitos formulados en la presente selección de mínima cuantía, así:

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del

proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

2.1. DE CARÁCTER JURIDICO

Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación; para el efecto deberá aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

8.1. Requisitos Habilitantes. De conformidad con la necesidad de la entidad, se considera que las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán:

8.1.1. Capacidad Jurídica. Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos

	PERSONA JURÍDICA		PERSONA NATURAL
1	Carta de Presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo de presentación suministrado por el Instituto, la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente.	1	Carta de Presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo de presentación suministrado por el Instituto, la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente
2	Certificado de existencia y representación legal expedido por autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. La entidad verificara que el objeto social y sus actividades económicas guarden relación con el objeto del presente proceso, La persona jurídica deberá acreditar que si duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha prevista para la entrega de la propuesta, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del proceso de selección. Si las facultades del representante legal están limitadas por razón de la cuantía o naturaleza del negocio jurídico deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y firmar el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como la oferta más favorable.	2	Fotocopia del Registro Mercantil en donde conste que su actividad comercial le permita le permita ejecutar el objeto
3	Fotocopia del documento de identidad del representante legal en caso de consorcios y/o uniones temporales deberá anexar el documentos e identidad de cada uno de los integrantes.	3	Fotocopia del documento de identidad del representante legal en caso de consorcios y/o uniones temporales deberá anexar el documentos e identidad de cada uno de los integrantes
4	Fotocopia de registro Único Tributario – RUT vigente en caso de consorcios y/o uniones temporales debera anexarse de cada uno de los integrantes.	4	Fotocopia de registro Único Tributario – RUT vigente en caso de consorcios y/o uniones temporales deberá anexarse de cada uno de los integrantes.

5	Acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. (anexo Nro. 04) Si el oferente no tiene personal a cargo deberá mediante declaración juramentada manifestar dicha condición. en caso de consorcios y/o uniones temporales deberá anexarse de cada uno de los integrantes.	5	Acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por proponente, (anexo Nro. 05) Si el oferente no tiene personal a cargo deberá mediante declaración juramentada manifestar dicha condición. en caso de consorcios y/o uniones temporales deberá anexarse de cada uno de los integrantes.
6	Anexar soporte de antecedentes Disciplinarios, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. El ITV, consultara en la página de la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios de la persona Jurídica y del representante legal; si el oferente o su representante legal presentan antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el estado, la oferta será rechazada en caso de consorcios y/o uniones temporales debera anexarse de cada uno de los integrantes.	6	Anexar soporte de antecedentes Disciplinarios, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. El ITV, consultará en la página de la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios del proponente, si el oferente presenta antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el estado, la oferta será rechazada. en caso de consorcios y/o uniones temporales debera anexarse de cada uno de los integrantes.
7	Anexar soporte de antecedentes fiscales, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. El ITV, consultara en la página de la Contraloría General de la Nación, que la persona jurídica y del representante legal no estén reportados en el boletín de responsables fiscales, si el oferente o su representante legal presentan reportes Enel boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el estado, la oferta será rechazada. en caso de consorcios y/o uniones temporales deberá anexarse de cada uno de los integrantes.	7	Anexar soporte de antecedentes fiscales, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. El ITV, consultará en la página de la Contraloría General de la Nación, que el proponente no esté reportado en el boletín de responsables fiscales, si el oferente presenta reportes Enel boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el estado, la oferta será rechazada. en caso de consorcios y/o uniones temporales deberá anexarse de cada uno de los integrantes.
8	Anexar soporte de antecedentes fiscales, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. El ITV, consultará en la página de la Policía Nacional, que el representante legal de la persona jurídica no presente antecedentes judiciales, si el proponente presenta reportes de antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el estado, la oferta será rechazada. en caso de consorcios y/o uniones temporales deberá anexarse de cada uno de los integrantes.	8	Anexar soporte de antecedentes fiscales, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. El ITV, consultará en la página de la Policía Nacional, que el proponente no presente antecedentes judiciales, si el proponente presenta reportes de antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el estado, la oferta será rechazada. en caso de consorcios y/o uniones temporales deberá anexarse de cada uno de los integrantes.

9	Anexar soporte de antecedentes fiscales, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. El ITV, consultará en la página de la Policía Nacional – Registro Nacional de Medidas Correctivas, los antecedentes del proponente - representante legal de la persona jurídica, si el proponente presenta anotaciones (sanciones – faltas) en el registro nacional de medidas correctivas, que generen inhabilidad para contratar con el estado, la oferta será rechazada. en caso de consorcios y/o uniones temporales debera anexarse de cada uno de los integrantes.	9	Anexar soporte de antecedentes fiscales, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. El ITV, consultará en la página de la Policía Nacional – Registro Nacional de Medidas Correctivas, los antecedentes del proponente, si el proponente presenta anotaciones (sanciones – faltas) en el registro nacional de medidas correctivas, que generen inhabilidad para contratar con el estado, la oferta será rechazada. en caso de consorcios y/o uniones temporales debera anexarse de cada uno de los integrantes.
10	COPIA DE LA LIBRETA MILITAR. El proponente (Varón menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.	10	COPIA DE LA LIBRETA MILITAR. El proponente (Varón menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.
11	Anexo Nro.6; COMPROMISO ANTICORRUPCION. El compromiso debe venir firmado por el representante legal debidamente facultado, de las personas jurídicas, Consorcios o Uniones Temporal.	11	Anexo Nro.6; COMPROMISO ANTICORRUPCION. El compromiso debe venir firmado por el representante legal debidamente facultado, de las personas jurídicas, Consorcios o Uniones Temporal.
12	Anexo Nro.7 DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES. debe venir firmado por el representante legal debidamente facultado, de las personas jurídicas, consorcios o Unión temporal. en caso de consorcios y/o uniones temporales debera anexarse de cada uno de los integrantes.	12	Anexo Nro.7; DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES. debe venir firmado por el proponente. en caso de consorcios y/o uniones temporales debera anexarse de cada uno de los integrantes.

2.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Los oferentes deberán presentar documento de Consorcio o Unión Temporal, según corresponda, si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, donde señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

2.1.2.1. Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.

2.1.2.2. Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.

2.1.2.3. Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.

2.1.2.4. Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.

2.1.2.5. Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.

2.1.2.6. Domicilio del consorcio o unión temporal, y

2.1.2.7. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO.

La omisión de lo señalado hará que el INSTITUTO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

b) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato ejecución del contrato y un año más.
c) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, genera el rechazo de la propuesta.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

8.1.2 Capacidad Técnica.

Capacidad Técnica. Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de máximo un (1) contrato con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso contractual (logística), para lo cual el valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección, los contratos deberán haber sido suscritos iniciados y terminados con anterioridad al cierre del presente proceso de contratación.

Nota: Para la verificación se deberá anexar copia de los contratos y acta de liquidación, los cuales deben encontrarse ejecutados, terminados y liquidados con anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso

En caso de haber obtenido la experiencia con el sector privado deberá adjuntar además de la copia del contrato, acta de liquidación copia de la factura en donde conste la prestación del servicio y el suministro.

Para demostrar lo anterior deberá allegar copia del contrato y acta de liquidación y/o terminación . en caso de haber obtenido la experiencia con el sector privado deberá adjuntar además de la copia del contrato y el acta de liquidación copia de la factura en donde conste la prestación del servicio.

A. PROPUESTA ECONÓMICA DESAGREGADA:

El proponente deberá diligenciar en el SECOP II el valor total de su propuesta económica conforme al formato que la misma plataforma dispone y además deberá diligenciar el FORMULARIO 7 - PROPUESTA ECONÓMICA, teniendo en cuenta que deberá incluir los valores desagregados de la misma conforme a la estructura de: ítem, descripción, unidad, cantidad, valor unitario, IVA, valor total (IVA incluido)".

CONDICIONES PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.

La adjudicación del contrato se hará por el valor del presupuesto oficial y la oferta ganadora será aquella que presente el Menor Valor de la sumatoria total de los ítems, en las cantidades requeridas por el ITV.

Las propuestas se deberán entregar cotizando la totalidad de los Ítems requeridos por el ITV, en los formatos que para tal fin tiene establecidos el ITV, NO SE ACEPTAN OFERTAS PARCIALES O INCOMPLETAS.

Es posible que, durante la ejecución del contrato, y para dar cumplimiento al objeto, se requieran bienes que no se encuentren relacionados en el listado de especificaciones técnicas o en la propuesta económica presentada por el contratista. Dicha posibilidad sólo procederá respecto de bienes y servicios que se encuentren directamente relacionados con el objeto del presente proceso contractual y sujeto a tres (3) cotizaciones, determinando como precio de mercado el valor del promedio de las cotizaciones solicitadas

NOTA. Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, Subsección 5, Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, en todo caso la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor pecio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

2.4. PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptarán propuestas parciales en este proceso de contratación.

2.5. UNA PROPUESTA POR OFERENTE

El Instituto solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando presente más de una propuesta.

CAPÍTULO III

3. VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador de gasto sin que se requiera de pluralidad alguna; quien deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la presente invitación pública, con el fin recomendar el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el evaluador, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

Las propuestas serán evaluadas por parte del evaluador designado para tal efecto, por el director del Instituto mediante comunicación escrita dentro del término establecido en el cronograma de actividades.

3.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Dentro de dicho término se podrá solicitar a los PROPONENTES las aclaraciones, explicaciones y documentos que se estimen indispensables, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su OFERTA.

El evaluador realizará las evaluaciones y efectuará las solicitudes a los proponentes para que aclaren y expliquen su propuesta si a ello hubiere lugar, dentro del término establecido en el cronograma indicado en la invitación. Del informe se dará traslado para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

En ningún caso la oferta presentada, podrá ser modificada, mejorada o agregar documentos después de cumplido el plazo para la presentación de las mismas, excepto aquellos autorizados por la Ley, los cuales serán solicitados expresamente por la entidad.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presenta invitación pública (Art. 2.2.1.2.1.5.2, Subsección 5, Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015.

Las propuestas serán evaluadas por parte del evaluador designado para tal efecto, por el Director del Instituto mediante comunicación escrita dentro del término establecido en el cronograma de actividades.

3.2. PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR

EL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones y entrega de documentos que estime indispensables. Los proponentes deberán allegarlos dentro del término perentorio que le fije la Entidad, so pena de declarar inhábil la propuesta.

3.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y FACTORES HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en la Ley, las ofertas serán analizadas, evaluadas y habilitadas por el INSTITUTO, con base en la información suministrada por los oferentes en cumplimiento de la presente invitación pública.

Únicamente será tenida en cuenta para efectuar la habilitación jurídica y técnica, la propuesta que haya presentado el valor de la propuesta con el precio más bajo.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios de HABILITACIÓN:

CRITERIO	HABIL/NO HABIL
Verificación Jurídica	Hábil / No Hábil
Verificación Técnica	Hábil / No Hábil
CALIFICACION	HABIL/NO HABIL

EL INSTITUTO seleccionará la propuesta que presente el precio más bajo en el valor de la propuesta y que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La Entidad aceptará la oferta de menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación pública, es decir, que ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la convocatoria pública (Art. 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015).

3.4 REGLAS DE DESEMPATE

De conformidad con el (Art. 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

3.5 COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA O DECLARATORIA DESIERTA.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

3.6 GARANTIAS

De conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, se exigirá con quien se celebre el contrato, a constituir a su costa y a favor del instituto de turismo de Villavicencio, una garantía única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país y cuya política matriz se encuentre aprobada por la superintendencia

financiera, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, a justadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, como se relaciona a continuación:

COBERTURA DEL RIESGO	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Garantía de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	X		DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
	Garantía de calidad del servicio	X		DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
	Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	X		CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MAS.

3.7 SUPERVISION: El Instituto, ejercerá el control y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato principal, o a través del funcionario quien éste designe como supervisor quien ejercerá las funciones respectivas, según los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no tuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Instituto de Turismo de Villavicencio.

3.8. INDEMNIDAD DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVIVENCIO

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA** o de sus subcontratistas o dependientes.

3.9. PUBLICACIÓN: El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma del SECOP II y en el Anexo No.1 de la presente invitación.

3.10. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán pactadas las cláusulas excepcionales de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

3.11. LIQUIDACIÒN FINAL DEL CONTRATO: Se efectuará de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Articulo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 019 de 2012.

Nota: En caso de que la propuesta no sea presentada en el lugar, la fecha y la hora esta no serán tenidas en cuenta.

CAPÍTULO IV

4 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDOCOMERCIAL

El presente proceso no se encuentra amparado por un acuerdo comercial internacional.

VIGENCIA: La vigencia del contrato será por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

ADJUDICACIÓN: Según el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de2015, INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, una vez escogida la mejor propuesta le comunicará al oferente, mediante comunicación, informando sobre la aceptación de la oferta, **CON EL MENOR PRECIO,SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS.**

Mediante la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**, EL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la misma. Con la publicación de la comunicación de aceptación, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

LIMITACION A MIPYME TERRITORIAL.

La Mipyme territorial deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme .
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, y los documentos soportes del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.

3. Deberán acreditar mediante Registro Mercantil o Certificación de Existencia y Representación Legal que su constitución o existencia es mínimo de un (1) año contado a partir de la publicación del proceso de selección.
4. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, y los documentos soportes del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.
5. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
6. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
7. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
8. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
9. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA: En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" disponible en la siguiente dirección electrónica: turismo@turismovillavicencio.gov.co, juridico@turismovillavicencio.gov.co.

- En caso que se presente una sola oferta, se adjudicará, si el oferente cumple con los requisitos de habilitación exigidos y la oferta satisface los requerimientos contenidos en la invitación. - No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala en esta invitación, ni vía fax.

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado por el Representante Legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación,

MAGNOLIA DIONICIA CAGUEÑAS QUEVEDO
Directora General
INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO

Proyecto: FIDELA LUCIA TOSCANO BELEÑO
Abogada CPS